



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26668 a 184/26670

27/10/2020

67104 a 67106

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la Guardia Civil utiliza el sistema SINVES-Aquila para realizar análisis de riesgos, valorar y prevenir las posibles amenazas de origen terrorista y/o formas graves de delincuencia organizada que puedan producirse. No emite resoluciones, solamente realiza análisis de riesgos sobre potenciales amenazas.

Por otra parte, con respecto al acceso a las zonas restringidas de los aeropuertos, la evaluación de idoneidad, está sujeta a lo dispuesto en el Adjunto H de la Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Transporte, por la que se aprueba la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, que tiene por objeto establecer el procedimiento exigido por la normativa comunitaria, en el ámbito de la aviación civil, de aquellas personas y/o colectivos cuyos antecedentes deben ser verificados para que puedan desarrollar su actividad.

En el ámbito de aplicación del procedimiento referido, se define la comprobación de antecedentes personales como “una comprobación registrada de la identidad de la persona, incluidos los antecedentes penales, como parte de la evaluación de la idoneidad de un individuo para tener libre acceso a las zonas restringidas de seguridad”. En el apartado 10 de Adjunto H de la referida Resolución, se relacionan los tipos delictivos que provocarán que el informe de idoneidad sea negativo.

Asimismo, la legislación establece la necesidad de valorar, no solo los antecedentes penales de la persona, sino también “otro tipo de circunstancias que puedan suponer un riesgo para la seguridad de la aviación civil”, así como “incluir la información de inteligencia y de cualquier otro tipo de que dispongan las autoridades nacionales competentes, que estas consideren pertinente al objeto de determinar la idoneidad de la persona, y que puedan suponer un riesgo para la Seguridad de la



Aviación Civil”.

En el marco de esa legislación, la Guardia Civil realiza los análisis de riesgos que puedan afectar a la Aviación Civil.

Por lo que se refiere a las solicitudes por parte de ciudadanos de sus antecedentes policiales, la Guardia Civil proporciona toda la información disponible, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos. Los ciudadanos tienen todos los derechos de consulta e información que les otorga la legislación vigente, con las limitaciones establecidas en materia de protección de datos. Estos datos, con las limitaciones mencionadas, se mantienen el plazo que establece la legislación vigente.

En relación con el acceso a la función pública, cabe señalar que la Guardia Civil no está legalmente habilitada para autorizar o desautorizar el acceso a la función pública, a la cual se accede siguiendo la normativa, según el procedimiento y requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

Por último, se indica que el sistema informático SINVES-Aquila está comunicado a la Agencia de Protección de Datos, de conformidad con la legislación vigente.

Madrid, 04 de diciembre de 2020

